



DERECHOS DE LOS HUMEDALES

Informe sobre los derechos de los humedales - Bolivia

Los humedales, como parte de la naturaleza, tienen un derecho intrínseco a existir y florecer en un estado saludable y de pleno funcionamiento.

Introducción

Los derechos de la naturaleza son a la vez antiguos y nuevos. Antiguos en el sentido de que, en esencia, se trata de reconocer jurídicamente la relación entre las comunidades naturales, incluidos los seres humanos, y los ecosistemas de los que forman parte, tal y como practicaban o practican las culturas tradicionales. Nuevo en el sentido de que los derechos legales de la naturaleza han estado desarrollándose apenas durante los últimos 20 años. Es un progreso notablemente rápido en términos de evolución legislativa, especialmente cuando se trata de ampliar derechos, como ocurrió con los derechos civiles.

Hasta la fecha, cerca de 40 países han adoptado políticas regionales o nacionales (algunas constitucionales) o han conseguido que sus tribunales regionales y superiores reconozcan los derechos de la naturaleza en general, de ecosistemas específicos o de especies concretas. Regiones como Sudamérica, África y Asia siguen presentando más leyes y políticas que validan los derechos de la naturaleza. Esto incluye el reconocimiento de los derechos de los humedales.

Contexto boliviano

- A través de un esfuerzo multinacional y multiorganizativo, Bolivia adoptó la Ley de los Derechos de la Madre Tierra en 2010 y la amplió (N°300) en 2012 con el objetivo de hacer operativos los derechos de la naturaleza en el marco del llamado "Vivir Bien". Las acciones de Bolivia siguieron los pasos de Ecuador, que adoptó los derechos legales de la naturaleza en su Constitución en 2008.
- A pesar de que algunos reconocimientos constitucionales, como el derecho a la consulta libre, previa e informada, han sido objeto de manipulación, las comunidades indígenas y locales continúan siendo aliados fundamentales para promover y establecer los Derechos de los Humedales..
- Muchos de los 36 pueblos de Bolivia reconocen la naturaleza como entidades sagradas vivas, por ejemplo, las montañas del Altiplano, partes de los bosques de las tierras bajas y, en general, la Pachamama, la Madre Tierra.

Para aprender más: www.rightsofwetlands.org

Declaración Universal de los Derechos de los Humedales¹



El derecho a...

1. Existir.
2. Su ubicación ecológicamente determinada en el paisaje.
3. Regímenes hidrológicos naturales, conectados y sostenibles.
4. Condiciones climáticas ecológicamente sostenibles.
5. Poseer una biodiversidad natural, libre de especies introducidas o invasoras que alteren su integridad ecológica.
6. Integridad de la estructura, función, procesos evolutivos y capacidad de cumplir funciones ecológicas naturales en los procesos de la Tierra.
7. Estar libres de contaminación y degradación.
8. Regeneración y restauración.



Los Derechos de la Naturaleza son transformadores ya que integran a las sociedades humanas dentro de los ecosistemas.

Mensajes clave

- El 85% de los humedales del mundo han sido destruidos y los restantes se están degradando debido a la contaminación, las alteraciones de los regímenes hídricos naturales, las especies invasoras y la extracción excesiva de recursos naturales, incluidos el agua, las plantas y los animales. Esta pérdida y deterioro de los humedales está contribuyendo a la desestabilización del clima y al declive de la biodiversidad.
- Lograr el bienestar y la sostenibilidad futuros de la vida en la Tierra exige un cambio rápido y transformador.
- Reconocer, aplicar y garantizar los Derechos de los Humedales es un cambio transformador de importancia crítica para alinear las actividades humanas con la realidad ecológica.
- Los seres humanos tienen el deber ético de reconocer los Derechos de la Naturaleza, incluidos los Derechos de los Humedales y otros elementos de la Naturaleza a existir, a tener un lugar donde existir y a participar plenamente en la Red de la Vida.
- Los 8 Derechos de los Humedales están interconectados. Los humedales no pueden existir sin los 8 Derechos.
- Los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales son líderes en el reconocimiento de los Derechos y el ser vivo de la Naturaleza y del papel y las responsabilidades de los humanos como miembros de la Red de la Vida.
- Existen estructuras jurídicas para aplicar los Derechos de la Naturaleza, y se aplican a los Derechos de los Humedales.
- Las propias comunidades locales pueden adoptar, y están adoptando, medidas para cambiar su relación con los humedales.
- Los derechos de los humedales pueden promoverse y apoyarse mediante estrategias culturales, educativas, jurídicas y de gestión de los humedales.

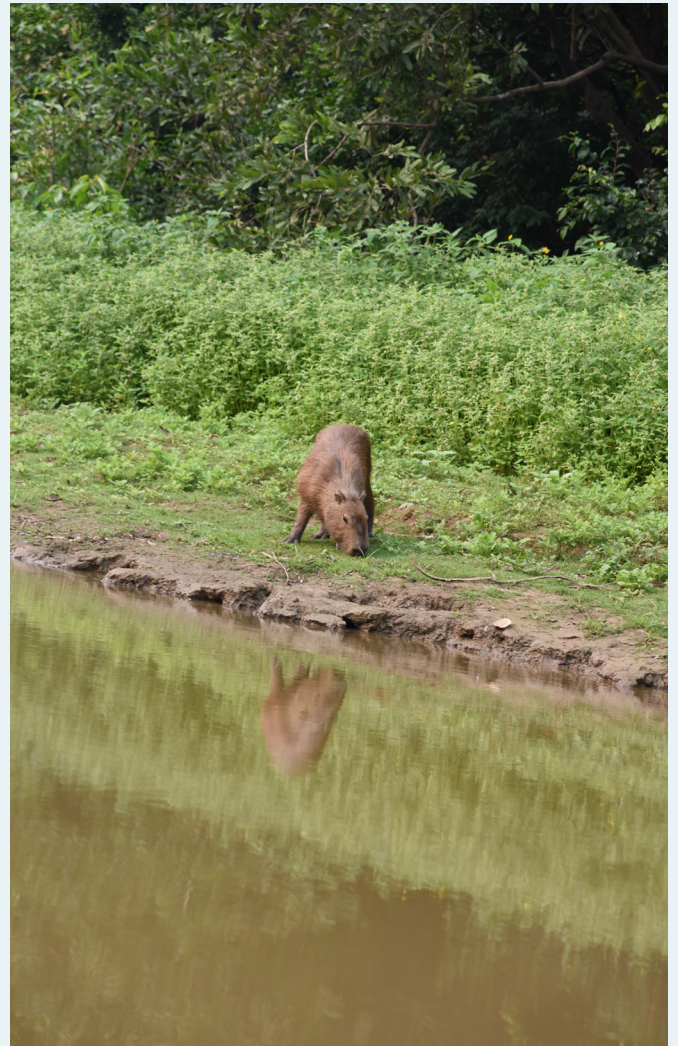


Principios a tener en cuenta al incluir los Derechos de la Naturaleza / Derechos de los Humedales en la política y la legislación

- Reconocer los Derechos legales inherentes e inalienables de la Naturaleza y de los ecosistemas, hábitats y comunidades naturales que la componen a existir, florecer, autoorganizarse, evolucionar y regenerarse, y a la restauración, recuperación y preservación cuando resulten dañados, interpretando estos derechos de la manera más favorable a la protección de la Naturaleza y de los ecosistemas que la componen, como los humedales.
- Defina Naturaleza y ecosistemas de modo que transmitan “una unidad estructural, funcional y organizativa que se da de forma natural, formada por una comunidad de organismos y las variables ambientales bióticas y abióticas que viven e interactúan como un todo simbiótico en un entorno determinado”; o dicho de otro modo, “la Naturaleza es una comunidad única, indivisible y autorregulada de seres interrelacionados que sustenta, contiene y reproduce a todos los demás seres. El término “ser” incluye ecosistemas, comunidades naturales, especies y todas las demás entidades naturales que existen como parte de la Naturaleza”. (Artículo 1, Sección 1 de la Ley de la Naturaleza de la Tribu Ponca).
- Aplicar los Derechos de la Naturaleza y los Ecosistemas de forma que “Todos los seres tienen todos los derechos inherentes reconocidos en esta ley sin distinción de ningún tipo, como puede hacerse entre seres orgánicos e inorgánicos, especies, origen, uso para los seres humanos o cualquier otro estatus; todos los seres tienen derechos que son específicos de su especie o clase y apropiados para su papel y función dentro de las comunidades en las que existen; y los derechos de cada ser están limitados por los derechos de otros seres y cualquier conflicto entre sus derechos debe resolverse de forma que respete la Naturaleza y a cada ser dentro de la Naturaleza”. (Artículo 1, Sección 4 de la Ley de la Naturaleza de la Tribu Ponca).
- Garantizar que los Derechos de la Naturaleza estén libres de violación, regulación y subordinación a otras leyes, responsabilidades legales y financieras, prioridades económicas, mercantilización, monetización o clasificación por conceptos legales como “persona jurídica” donde se imponen responsabilidades financieras o valoraciones de recursos.

Los Derechos de los Humedales nos alejan de una visión del mundo que sitúa a las personas fuera y por encima de la Naturaleza.

- Dar a la Naturaleza, como los humedales y los seres vivos, un estatus legal que no los considere "propiedad", porque tratarla como propiedad facilita la violación de sus derechos en favor de intereses adquiridos.
- Reconocer que la Naturaleza incluye a los seres humanos, cuando están presentes, como un grupo de interés, y que la propia existencia de la humanidad está inevitablemente ligada a la de la Naturaleza, y que los Derechos de la Naturaleza abarcan necesariamente el derecho de la humanidad a su existencia como especie, y el derecho de los pueblos indígenas y residentes permanentes a vivir sin ser molestados en su hábitat natural.
- Asegurar que el ecosistema pueda ser reconocido como parte interesada en procedimientos administrativos y juicios que impacten sus derechos.
- Autorizar a los residentes de las comunidades a representar a un ecosistema y asegurarse de que lo hacen en nombre de ese ecosistema, con el único propósito de promover sus derechos, reconociendo que son parte de ese ecosistema y tienen capacidad legal, en todos y cada uno de los procedimientos legales, para hacerlo.
- Garantizar una consulta plena, transparente, comprensible, precisa y oportuna, así como el consentimiento informado de las comunidades humanas residentes que representen un ecosistema potencialmente afectado, antes de iniciar cualquier actividad industrial, extractiva, de desarrollo, política o financiera propuesta.
- Aplicar el principio de precaución y las medidas restrictivas, incluidas las prohibiciones promulgadas a nivel local, para las actividades que puedan provocar la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales siempre que una comunidad humana que represente a un ecosistema declare que cualquier acción u omisión puede provocar una violación de los derechos de la Naturaleza.
- Exigir que los daños derivados de procedimientos administrativos, legales, contractuales o de otro tipo se destinen única y exclusivamente a proteger, reparar y restaurar la Naturaleza en el ecosistema afectado para contribuir a devolverlo a su estado natural previo.



Un enfoque basado en los Derechos de los Humedales se ocupa del reconocimiento jurídico, la gestión y la acción práctica.

Cómo aplicar los Derechos de los Humedales en Bolivia

Aprovechar los puntos fuertes existentes:

- Habiendo adoptado la Ley N° 071, Ley de los Derechos de la Madre Tierra en 2010 y la Ley N° 300, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien en 2012, existe un punto de expansión natural para avanzar en políticas adicionales y, por lo tanto, en acciones en nombre de los Derechos inherentes de los Humedales.
- Concienciación indígena, local e internacional de las realidades medioambientales en Bolivia junto con los mecanismos legales existentes para honrar y proteger los Derechos de la Naturaleza y con ello los Derechos de los Humedales como el Pantanal.
- Bolivia es signataria de la Convención de Ramsar sobre los Humedales.

Oportunidades para promover los derechos de los humedales:

- Con La Ley de los Derechos de la Madre Tierra hay numerosas acciones y oportunidades que perseguir para animar la propia ley. Destinatarios de la educación y la formación:
 - Funcionarios públicos obligados a defender los Derechos de la Madre Tierra mediante políticas, leyes adicionales y reglamentos.
 - La comunidad jurídica boliviana, especialmente los jueces, pero también los abogados.
 - Partes interesadas que incluyen a los miembros de las comunidades locales que se beneficiarán de los derechos otorgados a la Naturaleza y a los humedales bajo los Derechos de la Madre Tierra, así como a las ONG que trabajan para promover y apoyar ecosistemas saludables, incluidos los humanos.
 - Partes interesadas que pueden experimentar limitaciones en sus actividades extractivas o perjudiciales para la naturaleza o los humedales.
- Promover la capacitación de la gobernanza local para defender los derechos de los humedales y la naturaleza.
- Desarrollar defensores y redes locales (creación de comunidades), incluida la colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, para promover los derechos de los humedales.
- Conseguir apoyo político local.
- Conseguir financiación para abordar la falta de recursos.
- Seguir defendiendo los derechos de los humedales/naturaleza en foros internacionales como la Convención de Ramsar sobre los Humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.



DERECHOS DE LOS HUMEDALES